**RESPUESTA ADICIONALES A OBSERVACIONES FECU**

**En relación a las respuestas a las preguntas 2 y 3 anteriores:  
  
1. Por favor exponer los criterios concretos conforme a los cuales fueron seleccionados los bancos comunitarios.**

Nuestro método de selección de emprendedoras se basa en criterios concretos que nos permiten identificar a aquellas personas con mayor necesidad y potencial para beneficiarse de nuestros bancos comunitarios. Para ello, evaluamos los siguientes factores fundamentales:

1. **Contexto socioeconómico**: Seleccionamos personas que provienen de un contexto de pobreza, para asegurar que los recursos y apoyos entregados generen un impacto significativo en su calidad de vida.
2. **Experiencia y visión de negocio**: Buscamos emprendedoras que tengan una idea clara del negocio que desean desarrollar y que cuenten con experiencia previa en ese ámbito, ya sea formal o informal.
3. **Red de confianza**: Es clave que los postulantes se conozcan entre sí dentro de sus grupos, lo que facilita la generación de confianza necesaria para otorgar préstamos solidarios y fomentar la colaboración mutua.
4. **Compromiso**: Damos prioridad a personas que demuestren motivación y disposición para comprometerse con su trabajo, su desarrollo personal y la asistencia a reuniones semanales del banco comunitario.

El proceso de selección es exhaustivo e involucra diversas etapas:

* **Formulario y documentación**: Cada postulante debe completar un formulario y adjuntar su Registro Social de Hogares.
* **Entrevista**: Una Trabajadora Social realiza una entrevista en profundidad, donde se evalúan los criterios mencionados.
* **Visita a terreno**: Una Trabajadora Social realiza una visita domiciliaria para verificar las condiciones del negocio, el entorno familiar, ingresos, gastos y calidad de vida general.
* **Evaluación y selección final**: Se elabora una sábana de selección con los postulantes que cumplen los requisitos, la cual es presentada a un comité en el que participa la Directora Ejecutiva. Este comité es el encargado de tomar la decisión final sobre los emprendedores que serán parte del programa.

Adjuntamos el **Protocolo de Conformación de los Bancos Comunitarios** y los **formularios de selección aplicados por las Trabajadoras Sociales** como respaldo del proceso.

**2. Por favor exponer si existen instrumentos jurídicos formales en virtud de los cuales realizan la transferencia de fondos a los bancos comunitarios (ej: convenios) y presentar su contenido. No queda claro como hacen vinculante para los terceros a los cuales transfieren fondos, que los destinen a los fines que su entidad promueve, por lo que se solicita acompañar antecedentes que den cuenta de ello, en caso de existir.**

Nuestra entidad formaliza la transferencia de fondos a los beneficiarios de los bancos comunitarios mediante la firma de un **contrato** entre las partes involucradas: la Fundación y cada emprendedor seleccionado. En este documento se establecen claramente las **condiciones del préstamo**, así como los **derechos y deberes** de los beneficiarios, garantizando un marco jurídico que regula el uso de los recursos otorgados.

Para asegurar que los fondos sean destinados exclusivamente a los fines promovidos por nuestra entidad, se implementa un mecanismo de **rendición de cuentas obligatorio**. Cada emprendedor debe presentar una rendición formal del uso de los fondos dentro de los plazos establecidos, utilizando el **Formulario de Rendición de Préstamo**.

Este formulario es revisado y validado por la **Trabajadora Social** en la primera reunión del banco comunitario posterior a la entrega del préstamo. De este modo, se verifica el uso adecuado de los recursos y se refuerza la responsabilidad de los beneficiarios en el cumplimiento de los términos acordados.

Adjuntamos el **contrato tipo suscrito entre la Fundación y los emprendedores**, así como el **Formulario de Rendición de Préstamo**, como respaldo del procedimiento aplicado.